	República de Colombia *Rama Judicial del Poder Público* *Distrito Judicial de Valledupar* *Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*	Libertad y Orden Republica de Colombia

Chiriguaná, Septiembre Veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE:	EDILBERTO GUERRERO TORRES
DEMANDADA:	MIREYA MENA SANGUINO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00011-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Como se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el vehículo automotor motivo de la cautela, es el caso de proceder a ordenar la inmovilización del mencionado medio de transporte.

En consecuencia, ofíciese a la Policía de Carreteras de Curumaní - Cesar, a fin de que proceda a la retención del vehículo que tiene las siguientes Características: Placas: DYZ198, Clase: CAMIONETA, Marca: NISSAN, Modelo: 2018, Color: GRIS, Carrocería: WAGON, Servicio: PARTICULAR, el cual pertenece a la demandada MIREYA MENA SANGUINO.- Comuníquese esta determinación a la oficina respectiva.- Líbrese el oficio respectivo, para que una vez puesto a disposición del despacho, se señale día y hora para la diligencia de secuestro.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52d982of6ba6df3d357941bocooff02c1c039489cce965ebc146c81c7979bb02
Documento generado en 20/09/2021 11:27:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica